

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Comisión permanente de Pósitos Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido á esta Comisión las dos certificaciones del acta que se les ordenó lo hicieran por el Excelentísimo Sr. Delegado Regio en su circular fecha 3 de Septiembre último, inserta en el Boletín oficial de 12 del mismo; á pesar de que por mi autoridad se les recomendó el cumplimiento de tan importante servicio en el más breve plazo por otra circular que insertó dicho periódico oficial de 5 del actual, he dispuesto hacer nuevamente tal recomendación á todos los citados Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la remisión de dichas certificaciones, para que se apresuren á verificarlo; debiendo advertirles que, no es obstáculo para dejar de hacerlo, el que no hubiere sido reintegrado todo el capital repartido en el año anterior; pues en este caso, las certificaciones del acta de referencia, comprenderán sólo los hectolitros de grano que en el día existiesen en paneras, ya que todos ellos procediesen de reintegro ó ya que algunos lo fueran por haber quedado sin movimiento, expresando con toda claridad el peso en kilogramos y gramos de cada uno y el total de todos, relacionando individualmente los créditos pendientes de cobro, fijando su cuantía por hectolitros y litros, haciendo constar las causas que hayan impedido su realización y los procedimientos de apremio que al efecto se siguen.

Esta recomendación que muy enca-

recidamente hago por segunda vez á los Ayuntamientos que se encuentran en tal descubierto, la motiva el mayor deseo é interés que me animan para que por parte de ellos y de mi autoridad, se cumpla con prontitud lo dispuesto por dicha Excmo. Delegación Regia en su circular citada de 3 de Septiembre último, que tanto redundará en favor de tan benéficos Pósitos y el de no verme obligado algún día á adoptar medidas energicas contra aquéllos que no lo verifiquen.

Segovia 18 de Octubre de 1906.

El Gobernador,

LUCAS SANJUÁN Y SARRÍA

Núm. 1606

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Circular

No habiendo ingresado en esta Diputación los pueblos que á continuación se expresan, las cuotas que tienen en descubierto por contingente provincial, tanto por lo correspondiente al año actual, como por anualidades anteriores y moratorias concedidas, á pesar de los requerimientos amistosos que les han sido dirigidos, he acordado prevenirles por medio de la presente Circular que, si en el improrrogable plazo de quinto día no saldan los expresados descubiertos, procederé al nombramiento de Comisionados ejecutores para hacerles efectivos, conforme previenen las disposiciones vigentes.

PUEBLOS:

- Adrados.
- Aldeaslanga de Santa María.
- Aldeascña.
- Aldeonte.
- Balisa.
- Bernúy de Coca.
- Calabazas.
- Cobos de Fuentidueña.
- Domingo García.
- Donhierro.
- Encinillas.
- Escarabajosa de Cabezas.

- Espinar.
- Hontoria.
- Huertos.
- Ituero.
- Labajos.
- Losa.
- Laguna Rodrigo.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentidueña.
- Fuentemilanos.
- Martín Muñoz de las Posadas.
- Montejo de Arévalo.
- Marugán.
- Madrona.
- Matilla.
- Navafria.
- Navalilla.
- Nava de la Asunción.
- Otones.
- Pinilla Ambroz.
- Paradinas.
- Palazuelos.
- Perorrubio.
- Pelayos.
- Rebollo.
- Ribota.
- Riofrío de Biazá.
- Zarzuela del Pinar.
- Revengea.
- Sacramenia.
- San Miguel de Bernúy.
- San Cristóbal de Cuéllar.
- San Ildefonso.
- Santibáñez de Ayllón.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Domingo de Pirón.
- Siguero.
- Sotosalvos.
- Torrecañaleros.
- Valleruela de Pedraza.
- Valtiendas.
- Veganzones.
- Ventosilla.
- Villacastín.
- Torrecañal del Pinar.
- Zamarramala.

Segovia 17 de Octubre de 1906.
 —El Presidente, Julio Páramo.

Núm. 1582

PRESUPUESTO ORDINARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.—AÑO DE 1906

RESUMEN general del presupuesto de ingresos y gastos para dicho año, según ha sido votado por la Corporación provincial en sesión de cuatro de los corrientes.

ARTÍCULOS	TOTAL	
	POR CAPÍTULO	
	Pesetas	
INGRESOS		
1 Rentas.....		
2 Portazgos y barcajes..		
3 Donativos, legados y mandas.....		
4 Repartimiento.....	477.653'44	
5 Instrucción pública..		
6 Beneficencia.....	24.622'22	
7 Ingresos extraordinarios.....		
8 Arbitrios especiales..	4.110'06	
9 Empréstitos.....		
10 Enajenaciones.....		
11 Resultas.....	64.367'89	
12 Reintegros.....	150'500	
GASTOS		
1 Administración provincial.....	79.397	
2 Servicios generales...	19.125	
3 Obras obligatorias....	85.254	
4 Cargas.....	11.558'75	
5 Instrucción pública..	58.386'24	
6 Beneficencia.....	248.644'60	
7 Corrección pública...	22.000	
8 Imprevistos.....	10.000	
9 Nuevos Establecimientos.....		
10 Carreteras.....	184.312	
11 Obras diversas.....		
12 Otros gastos.....	2.300	
13 Resultas.....		
		720.977'59

En Segovia á 13 de Octubre de 1906.
 —J. Páramo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 1603

Relación de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Noviembre de 1906, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100 Pesetas Cs.
Ayunt.º de Aldeanueva del Monte.	Aldeanueva del Monte.	Dehesa-bajal.	Propios.	Aldeanueva del Monte.	12 Noviembre 1906.	12 Noviembre 1906.	146,96	1,794,95
Idem de Moral.	Moral.	Idem.	Idem.	Moral.	21 id.	id.		

Segovia 18 de Octubre de 1906.—El Interventor de Hacienda, P. S., Juan J. Granja.

Núm. 1604

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

INTERVENCIÓN

Venciendo en 15 de Noviembre de 1906, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 22 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, y el segundo trimestre del cupón número 2, correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban

por esta Delegación de Hacienda los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento. Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas interesadas; y con el fin de que puedan recoger los impresos de facturas necesarias para la presentación que facilitará la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 18 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, P. O., Jacobo Salcedo.

Núm. 1605

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don José Martínez, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de las zonas de Martín Muñoz de las Posadas y Santiuste de San Juan Bautista, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio en dichas zonas á D. Mariano Sancho Fernández.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad de dicho Partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 18 de Octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Núm. 1351

Ayuntamiento constitucional de Cuéllar

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del año en curso de 1906.

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio de 1906

Abierta públicamente á la hora de las diez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano de la Torre Quiza y con asistencia de los Concejales señores Gómez de Pedro, Vázquez, Ramos, García Acebes, Senovilla y Quemada, se da lectura de la cédula de convocatoria y acto seguido de los asuntos á tratar determinados en la misma, dando principio por la aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria y lectura de los Boletines oficiales haciéndose constar que su contenido no ofrece interés ni exige cumplimiento de servicios en cuanto á este Ayuntamiento respecta.

Beneficencia municipal.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Fermin Snárez González, pretendiendo que en atención á su falta de salud y carecer de recursos para atender á sus necesidades personales y las de su familia, se le incluya en las listas de familias pobres, para que se le preste por cuenta de la beneficencia local asistencia facultativa. Discutido el asunto y considerando que en el recurrente concurren circunstancias de pobreza dignas de tenerse en cuenta, por unanimidad se acuerda acceder á lo solicitado.

Festejos públicos.—Conoció el Ayuntamiento de una comunicación del señor Gobernador civil de provincia, fecha 30 de Junio anterior, autorizando la celebración de dos corridas de novillos en los días 9 y 10 de Julio siguiente, recibiendo muerte dos de aquéllos en cada uno de los días indicados, haciendo la prevención de que la Alcaldía será responsable de cuanto ocurra teniendo en cuenta las prescripciones vigentes sobre dicha clase de espectáculos. En su virtud y no

interesando acuerdo alguno, el Consistorio dispuso consignar solamente que se da por enterado y que cooperará gustoso á la mejor ejecución de las corridas de referencia para que resulten cumplidos los propósitos que se tienen y lo más completo posible el programa de festejos acordado y hecho público.

Sellos de Alcaldía y Ayuntamiento.—Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que dado el deterioro en que se encuentran los sellos de este Ayuntamiento y Alcaldía se ha determinado á encargar la construcción de otros nuevos para reemplazarlos, los cuales se hallan en disposición de ser utilizados. Conforme el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad retirar del uso los sellos inservibles y que se sustituyan por los nuevamente adquiridos, estampándose en toda documentación oficial en lo sucesivo, y que su coste se satisfaga de la consignación para imprevistos del presupuesto corriente.

Barreras para el cierre de la plaza.—En previsión de que puedan ser necesarias algunas maderas para el completo cierre de la plaza con motivo de las corridas de novillos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir todas las que sean precisas, y una vez terminadas las funciones se forme un inventario detallado de las diversas piezas y clases, almacenándolas convenientemente y confiando su custodia á los Alguaciles, quienes autorizarán dicho inventario, respondiendo de las desapariciones que puedan ocurrir.

En tal estado y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1906

Dió principio á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano de la Torre Quiza, con asistencia de los Sres. Concejales Torre Arcena, Vázquez, Ramos, García Acebes y Quemada, dándose acto seguido lectura del acta de la sesión extraordinaria del día cuatro del mes actual, siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del único Boletín oficial recibido desde la última sesión, enterándose el Ayuntamiento de una circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia referente á la prórroga del plazo de recaudación voluntaria del Impuesto de cédulas personales, acordándose por unanimidad anunciar por bando y edictos tanto en esta población como en sus arrabales de Escarabajosa y Torregutiérrez la prórroga de referencia, excitando á los morosos á proveerse de dichos documentos.

Baños minero-medicinales.—Se dió lectura del informe emitido por el Médico municipal respecto del estado de salud en que se encuentra el vecino de esta localidad Salvador Pérez López, creyendo de necesidad para su curación el empleo de los baños de Archena, en cuya virtud, teniendo en cuenta lo pretendido por el interesado en su escrito del que conoció la Corporación en sesión de 23 de Junio último, se acordó socorrerle para ayuda de los gastos consiguientes al viaje que intenta realizar con la cantidad de diez pesetas de la consignación especial comprendida en el presupuesto del ejercicio corriente.

Socorros domiciliarios.—Conoció el Ayuntamiento de una instancia del vecino de esta villa Patricio Martín Muñoz, impetrando la concesión de un socorro con el fin de remediar las necesidades de su estado de falta de salud é indigencia, y resultando que

decretada por la Alcaldía para que se informe por el Sr. Facultativo encargado de su asistencia, se ha comprobado la enfermedad, acuérdase socorrerle con diez pesetas por cuenta de la consignación del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Obras municipales.—Presentada y examinada una nota de gastos ocurridos en la obra de asentar las tapas de la alcantarilla del paseo de San Francisco y algunas reparaciones en el empedrado de la Plaza Mayor, trabajos hechos por Gregorio Ortega, y cuyo importe es de cuarenta y cuatro pesetas, se aprueba y acuerda el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Toros de muerte en las corridas.—El Sr. Presidente expuso la conveniencia de que el despacho de las carnes de los cuatro toros objeto de muerte en las corridas de la función titular, se verifique por cuenta del Ayuntamiento; acuérdase así por unanimidad, como también que se expendan en el matadero público al respecto de setenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo, sin ser permitido proveer á cada familia de más de tres kilogramos, á menos que la falta de venta exigiera ampliar aquella cantidad.

En este estado y no habiendo más asuntos de que conocer y tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1906

Se consigna no pudo celebrarse por falta de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1906

Tampoco pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión subsidiaria del día 30 de Julio de 1906 correspondiente á la ordinaria del 28 de igual mes

Abierta públicamente á la hora oficial, previa convocatoria al efecto, hecha con las formalidades debidas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano de la Torre Quiza y con asistencia de los Concejales Sres. Torre Arcena, Vázquez, Montero, Sanz Santos, Ramos, Senovilla, Llorente y Quemada, dió principio por la lectura del acta de la sesión del día 7 del mes actual, siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales, haciéndose constar que interesan el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

Estadística del trabajo.—Circular del Gobierno civil de provincia haciendo el envío á los Sres. Alcaldes del Cuestionario del trabajo que facilita la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio para las debidas contestaciones con la intervención de la Junta de Reformas Sociales; dándose por enterado el Ayuntamiento resolvió encomendar la parte ejecutiva del servicio á la Alcaldía.

Estadística agrícola.—Circular de la misma procedencia que la anterior relativa al Cuestionario para la formación de la Estadística agrícola facilitado por dicha Dirección, con objeto de que se conteste á los epígrafes de que consta, devolviéndolo antes del 1.º de Septiembre; resolviendo el Ayuntamiento en igual forma que respecto de la que antecede.

Estadística del ganado caballar y mular.—Circular del mismo Centro referente al envío de impresos para la

formación del indicado censo, dispuesto por Real decreto de 28 de Enero de 1902, acordándose que el servicio lo cumplimente la Junta municipal creada para semejantes fines, completando dicho organismo con dos propietarios por pecuaria designados en 1902 a favor de D. Cecilio Sanz y D. Mariano Montero, pero habiendo fallecido el primero, se nombra en su sustitución a don Juan Llorente, manteniendo como bien hecha la designación del segundo, pudiendo desde luego la Alcaldía proceder a la constitución de la Junta y a la realización del servicio.

Cédulas personales.—Circular de la Tesorería de Hacienda provincial fecha 26 del corriente mes, advirtiendo la terminación del plazo ampliado como periodo voluntario para obtener las cédulas personales, comunicando a la vez las instrucciones para el pago; rendición de cuenta dentro del mes de Agosto, estructura de la misma y otras aclaraciones en evitación de responsabilidad é inadmisión. En su virtud y dándose por enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que los servicios se cumplan en la época y forma dispuestas.

Visita a la localidad de S. A. R. la Infanta D.^a Isabel.—A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad, se acordó consignar la grata satisfacción con que el Ayuntamiento y pueblo enteró recibió del día 27 del presente mes la inesperada visita de S. A. R. la Infanta D.^a Isabel, quien durante algunas horas fué objeto de incesantes aclamaciones, demostraciones de afecto a las que correspondió visitando la Casa Consistorial, Iglesias, Santuario del Henar y monumentos históricos, terminando con hacer entrega a la Alcaldía de un donativo de 150 pesetas con destino a los pobres. En virtud de esta última circunstancia el Ayuntamiento nombra una Comisión encargada de formar una lista, previa nota que pedirán a los Médicos municipales, de ciento cincuenta familias más necesitadas para socorrerlas con una peseta, incluyendo a los de los arrabales Escarabajosa y Torregutiérrez.

Beneficencia municipal.—Vista una instancia del vecino de esta villa Agustín Gómez Concejo, solicitando su inclusión en las listas de familias pobres a los efectos de recibir asistencia facultativa por cuenta de la Beneficencia municipal, fundándose en el estado de penuria en que se halla; teniendo en cuenta el Ayuntamiento que las circunstancias conocidas del recurrente no son suficientes al reconocimiento de pobreza, acordó denegar lo solicitado.

Congreso y exposición agrícola en León.—Leída que fué una carta del Sr. Secretario de la Comisión organizadora del quinto Congreso agrícola que la Federación de Castilla la vieja dispone celebrar en León en Octubre y Septiembre próximos, interesando la propaganda é iniciativa de esta Alcaldía, invitando además al Ayuntamiento a que nombre una Comisión de su seno para que asista a las sesiones de dicho Congreso; se acuerda dejar en suspenso la resolución para verificarlo cuando se reuna la Corporación en pleno, dada la importancia que se concede al asunto.

Casa Rectoral de Torregutiérrez.—Se dió lectura de una comunicación fecha 9 del corriente mes, suscrita por el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, manifestando que con el laudable propósito de mejorar la situación económica del Clero diocesano y accediendo a los deseos expuestos por el señor Cura y feligreses de la Parro-

quia de Torregutiérrez, ha dispuesto la inmediata reparación de su casa Rectoral destruída por un incendio, más teniendo en cuenta la importancia de la obra y las múltiples obligaciones que pesan sobre los fondos diocesanos, es imposible realizar el proyecto si este Ayuntamiento no coopera eficazmente consignando en los presupuestos una cantidad determinada, solicitándolo así y rogando se le comunique el acuerdo. Previa discusión se dispuso significar a Su Ilustrísima en atenta y respetuosa respuesta que la Corporación sintiendo no poder de momento destinar al objeto expresado ninguna cantidad de fondos municipales, tomaba sin embargo buena nota del asunto para solucionarlo favorablemente y con el interés que se merece en el primer presupuesto que se forme donde será comprendida la partida que el estado económico permita, sin menoscabo de las demás obligaciones de carácter general que sobre el mismo gravan.

Higiene y salubridad públicas.—Por indicaciones de la presidencia que fundamenta en razones de higiene, el Ayuntamiento tomándolas en consideración por unanimidad y con carácter de permanencia acordó prohibir en absoluto la exposición al exterior de los locales donde se ejerce tráfico con carnes, no sólo de toda clase de ellas, sino también restos de animales sacrificados, cuya resolución deberá notificarse en forma a los industriales.

Contabilidad municipal.—Dada cuenta de la propuesta de distribución de fondos para el mes de Agosto próximo, el Ayuntamiento la encuentra conforme y acuerda por unanimidad prestarla su aprobación por el importe que sus diversas clasificaciones representan según el siguiente:

RESUMEN

	Pesetas Cts.
Gastos obligatorios de pago inmediato.....	3.188'26
Gastos obligatorios de pago diferible.....	1.742'16
Gastos voluntarios.....	>
Total.....	4.930'42

Cuentas por conceptos diversos.—Se someten a conocimiento y resolución del Ayuntamiento mereciendo ser aprobadas, las notas de gastos que afectando a los fondos municipales a continuación se relacionan:

1.^a De 89 pesetas y 25 céntimos, a don Mariano Fraile por material y suministro de fluido eléctrico en las noches del 8, 9 y 10 del corriente con motivo de la función titular.

2.^a De 34 pesetas, 75 céntimos, al mismo señor por instalación y suministro de luz en el local donde se hallaba establecida la parada de caballos sementales del estado en el corriente año.

3.^a De cuatro pesetas, cuarenta céntimos, al repetido Sr. Fraile por suministro extraordinario de fluido eléctrico para iluminar la fachada de la Casa Consistorial las noches del 19 y 20 de Mayo último, con motivo de la estancia en la población del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

4.^a De 10 pesetas, 50 céntimos, a D. Frutos Vázquez, por artículos para el refresco con que fué obsequiada la Corporación municipal y Autoridades el día del Corpus Christi.

5.^a De 40 pesetas y 55 céntimos, a don Mariano Martín, por artículos propios para el refresco del día de Corpus mencionado.

6.^a De ocho pesetas, veinticinco

céntimos, a D. Félix Miguel Lázaro por una botella de Cognac con igual destino que tuvieron las dos partidas anteriores.

7.^a De dos pesetas, ochenta céntimos, a D. Nicolás Blanco, por ochocientos litros de vino para obsequiar a los músicos el día de Corpus.

8.^a De 25 pesetas y 25 céntimos, a don Frutos Vázquez, según factura expresiva de artículos de su establecimiento para obsequiar según costumbre a la Corporación y Autoridades en los días de las fiestas titulares.

9.^a De 35 pesetas, 50 céntimos, en favor de D. Mauro Martín, cinco pesetas, veinticinco céntimos, en el de don Félix Miguel, tres pesetas en el de don Pedro Pastor, y 18 pesetas, 40 céntimos en el de D. Nicolás Blanco, por precio de artículos que respectivamente han suministrado para iguales obsequios en dichos días de las fiestas titulares.

10.^a De 24 pesetas y 40 céntimos, en favor de D. Cecilio de Benito, Director de la Banda de música municipal, en concepto de reembolso de gastos suplidos por adquisición de artículos para refresco consumidos por los individuos de dicha Banda en los días de las fiestas titulares.

11.^a De dos pesetas, cincuenta céntimos, a D. Aureliano Blanco, por arreglo de diez y ocho kilogramos de clavos con destino a la construcción de barreras para las fiestas de novillos.

12.^a De 13 pesetas, importe de dulces adquiridos de la casa Rodríguez, de Valladolid, con destino a los obsequios en la función titular.

13.^a De 32 pesetas, 50 céntimos, importe de los artículos consumidos por los ocho serenos, dos celadores de policía y tres Alguaciles, como refresco en los días de las fiestas titulares referidas.

14.^a De 18 pesetas, a Marcelino Muñoz, una peseta cincuenta céntimos a Saturnino Arranz, y tres pesetas a Román Olivares, por material y servicios prestados en la construcción de objetos diversos con destino al Ayuntamiento.

15.^a De seis pesetas, a Santiago Herrero, por acarreo de arena para esparcirla en dos calles con motivo de la visita del Sr. Obispo.

16.^a De dos pesetas, cincuenta céntimos, a Mariano Montero Serrano, por un palo con destino a la bandera nacional.

17.^a De 30 pesetas, a Eusebio Llorente, por transportar de Valladolid a ésta y vice-versa, los aparatos de los fuegos artificiales quemados en las noches de feria del presente año.

18.^a De 57 pesetas y 50 céntimos, a Santiago Herrero y Mariano Suárez, por diez huebras de carro empleadas en acarreo de arena para la plaza disponiéndola para la celebración de corridas de novillos en las fiestas titulares.

19.^a De 10 pesetas, a Juan Gozalo, por esparcir y recoger la arena de la plaza antes y después de las corridas.

20.^a De 10 pesetas, a Tomás Fraile, por conducir en carro desde la plaza al matadero los toros muertos en las corridas, y de tres pesetas, a favor de Sandalio Suárez, Pedro Suárez y Nicomedes Sanz, por el servicio de carga y descarga de mencionados toros.

21.^a De 10 pesetas a Nicolás Blanco, por conducir en carro hasta Olmedo a los soldados que han estado al servicio de la parada de caballos sementales establecida en esta Villa.

22.^a De cinco pesetas, a Nicolás Blanco, por lavado de toallas y rodillas durante los meses de Enero a Junio y hechura de una docena nuevas.

23.^a De 60 pesetas, a la Comisión encargada de asistir durante seis días al pinar de esta Villa con objeto de presenciar el señalamiento para la corta de árboles comprendidos en el plan forestal del año corriente.

Por último se acordó que todas las facturas de gastos que anteriormente se dejan aprobadas, se satisfagan de las consignaciones correspondientes, llevando las que no tienen concepto definido al capítulo de imprevistos ó reservándolas para legitimar el gasto por medio del presupuesto extraordinario que se forme.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión subsidiaria del día 27, correspondiente a la ordinaria del 25 del mes de Agosto último.

Cuéllar 11 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

Núm. 1573

Alcaldía de La Losa

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que dentro de los cuales, puedan examinarla cuantos lo deseen, y expongan las reclamaciones que consideren oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

La Losa 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan José Maganto.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Maderuelo.
Santiuste de San Juan Bautista.
Ochando.
Cobos de Segovia.
Puebla de Pedraza.
Frumales.
Nava de la Asunción.
Villagonzalo.
Caballar.
Zarzuela del Pinar.
Valdesimonte.
Abades.
Ciruelos de Coca.
El Espinar.
Valleruela de Sepúlveda.

Núm. 1577

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Declarado nulo por la superioridad todo lo hecho por el Ayuntamiento de mi presidencia para la provisión de la plaza de Veterinario titular que se encargue del reconocimiento de las carnes y animales destinados a la alimentación del vecindario y reconocimiento de los ganados importados y los informes y cuidados relativos a las epizootias, se anuncia de nuevo esta vacante, con el sueldo anual de 40 pesetas, que cobrará el Veterinario agraciado por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, contados desde aquél en que el presente anuncio aparezca en el Boletín de la provincia.

Fuente de Santa Cruz 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 1617

Alcaldía de Aldehorno

El día 25 del actual y hora de las diez á las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta con venta exclusiva al por menor de las carnes en fresco, para el consumo del año 1907; y en el mismo día y hora de las once á las doce se rematarán con venta libre los aceites de todas clases, aguardientes y licúres, escabeches y conservas, jabón duro y blando, con sujeción los licitadores de unos y otros ramos, á los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará una segunda y última el día 4 Noviembre próximo en el mismo local, hora y con los mismos requisitos que para la primera.

Aldehorno 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 1615

Alcaldía de Moral

El día 26 del actual y hora de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año de 1907, bajo el tipo de 1.986 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se verificará una segunda y última el día 29 del mismo mes, á la misma hora y bajo igual tipo, requisitos y formalidades.

Moral 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cerezo.

Núm. 1618

Alcaldía de Becerril

No habiendo tenido efecto la subasta de consumos que se hallaba anunciada para el día de la fecha, por falta de licitadores, se anuncia otra segunda para el día 27 del corriente, de once á doce de su mañana. El licitador ó licitadores que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Becerril 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tiburcio Encinas.

Núm. 1616

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

El día 29 del actual, de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arriendo de los derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1907, con facultad exclusiva en la venta de las especies de líquidos y carnes, únicas que comprenden dicho arriendo, cuyo tipo es de 563'30 pesetas, y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Olmo de Iscar 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Núm. 1619

Alcaldía de La Lastrilla

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos de este pueblo á venta libre para el año próximo de 1907, se anuncia la segunda y última para el día 31 del corriente mes, de once á doce, por igual tipo y condiciones que en la primera, en la cual se admitirán posturas

por las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Lastrilla 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 1620

Alcaldía de Ribota

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito municipal, en sesión de 11 del corriente, acordó sacar á subasta los derechos de consumos con venta libre para el año de 1907, teniendo lugar la primera el día 27 del

actual y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y que presidirá el señor Alcalde y Comisión respectiva del Ayuntamiento.

Y de no tener efecto la primera subasta por falta de licitadores ó por otras causas, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y formalidades del reglamento, el día 7 del próximo Noviembre sin otro anuncio.

Ribota 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 1579

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 1906

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	163.063
NÚMERO DE HECHOS.....	
Absoluto.....	508
Por 1.000 habitantes.....	3'12
Nacimientos (1).....	508
Defunciones (2).....	485
Matrimonios.....	65
Natalidad (3).....	3'12
Mortalidad (4).....	2'97
Nupcialidad.....	0'40
NÚMERO DE VIVOS.....	
Varones.....	255
Hembras.....	253
NÚMERO DE NACIDOS.....	
Legítimos.....	502
Ilegítimos.....	4
Expósitos.....	2
TOTAL.....	508
NÚMERO DE MUERTOS.....	
Legítimos.....	17
Ilegítimos.....	3
Expósitos.....	5
TOTAL.....	17
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
Menores de 5 años.....	308
De 5 y más años.....	177
En hospitales y casas de salud.....	7
En otros establecimientos benéficos.....	1
TOTAL.....	8

Segovia 16 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

NOTA.—En este estado va incluida la transcripción de un matrimonio canónico cebrado en la Capital el 19 de Junio de 1878.

Núm. 1579

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1906.—MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	11
Tifo exantemático.....	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
Viruela.....	8
Sarampión.....	8
Escarlatina.....	6
Coqueluche.....	6
Difteria y Crup.....	6
Gripe.....	6
Cólera asiático.....	1
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas	9
Tuberculosis pulmonar.....	10
Tuberculosis de las meninges..	4
Otras tuberculosis.....	10
Sífilis.....	5
Cáncer y otros tumores malignos	5
Meningitis simple.....	19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	22
Enfermedades orgánicas del corazón	20
Bronquitis aguda.....	18
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	18
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	9
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	50
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	118
Hernias, obstrucciones intestinales.....	5
Cirrosis del hígado.....	5
Nefritis y mal de Bright.....	6
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
Otros accidentes puerperales..	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
Debilidad senil.....	7
Suicidios.....	2
Muertes violentas (164 á 176)...	16
Otras enfermedades.....	56
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	22
Total.....	485

Segovia 16 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

VENTA

en pública subasta de cinco caballos y siete mulas de desecho, para el día 24 del mes actual á las diez horas, en el cuartel "Casa Grande", que ocupa este Regimiento de Sitio.

Segovia 10 de Octubre de 1906.—El Comandante Mayor, Amalio Piró.